

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000419 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 11 DIC 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N°000183-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de mayo de 2023, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Inicio de Actividad, Resolución Gerencial Regional N° 000229-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 28 de junio de 2023, Acta de Culminación de Actividad, Acta de Recepción de la Actividad, Resolución Gerencial Regional N° 000261-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 18 de julio de 2023, Carta N° 023-2023/JOSMIR SRL, del 20 de julio de 2023, Carta N° 028-2023/JOSMIR SRL, del 23 de agosto de 2023, Informe N° 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023, Carta N° 010-2023/CPC.MAVJ, del 27 de setiembre de 2023, Carta N° 09-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 27 de setiembre de 2023, Carta N° 039-2023/JOSMIR SRL, del 23 de octubre de 2023, Carta N° 013-2023/CPC.MAVJ, del 07 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Artículo 12°, la Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establece el reglamento correspondiente, conforme lo determine cada Gobierno Regional;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea y de conformidad con el literal o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre 2014, en la que se establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, (...)";

Que, el Art. 72° numeral 72.2, del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de enero de 2019, establece: "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, de fecha 03 de marzo del 2023, Decreto Supremo se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº.000419 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 11 DIC 2023

provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, se resuelve lo siguiente:

"Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia: Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del May Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan."

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo del 2023, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, se resuelve lo siguiente:

"Artículo 1.- Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional: Declarar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (30) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan."

Que, mediante Oficio N° 037-2023-CUSSHMI, de fecha 09 de marzo del 2023, la Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico "Margen Izquierda", solicitan al Gobierno Regional de Tumbes, mantenimiento de los Aiviaderos – Drenes Colectores y Principales de Margen Izquierda. Debido a las precipitaciones pluviales que se vienen presentando en la región de Tumbes, ocasionando inundaciones en los cuatro bloques de riego de La Peña, Malval, La Variante y La Cruz, afectando los cultivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000183-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprueba el expediente técnico de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de mayo de 2023, asciende a la suma de S/. 675,079.38 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 38/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) días calendarios;

Que, con fecha 15 de junio de 2023, a las 08:00 de la mañana, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, entre la Representante Legal de la empresa Josmir Contratistas Generales S.R.L., con R.U.C. N° 20366925296, Sra. Mirtha Arrese Gonzales, y el Sub Gerente de Servicios Productivos, Ing. Víctor Puño Lecarnaque, y siendo as 08:30, se suscribe el Acta de Inicio de Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por un monto referencial de S/. 658,614.03 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TANTO CON 03/100 SOLES), con un plazo de 20 (veinte) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000229-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 28 de junio de 2023, se rectifica por error material contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 000183-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de mayo de 2023, que aprueba el expediente técnico de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000419 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 11 DIC 2023

CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; asimismo se dispone se modifiquen el artículo segundo y tercero de la resolución en mención, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto del Expediente Técnico de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por la suma de S/. 675,080.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la meta 211, Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la ejecución de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por la suma de S/. 675,080.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), se afectará a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0211
Categoría Presupuestaria	:	1
Programa	:	0068
Producto/Proyecto	:	3 00001
Actividad/AI/Obra	:	5006144
Función	:	10
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0036
Finalidad	:	0212131
Meta	:	0001
Fte. Fto.	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
Monto	:	S/. 675,080.00
GG/GGG	:	2.3

Que, con fecha 01 de julio de 2023, a las 03:00 pm, se suscribe el Acta de Culminación de Actividad, "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", entre la Representante Legal de la empresa Josmir Contratistas Generales S.R.L., con R.U.C. N° 20366925296, Sra. Mirtha Arrese Gonzales, y el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, y el Sub Gerente de Servicios Productivos Ing. Víctor León Lecarnaque, y siendo las 03:30 pm, del mismo día se suscribe el Acta de Recepción de la Actividad en mención;

Que, con fecha 17 de julio de 2023, se suscribe el Contrato de Servicios en General N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Contratación Directa por Situación de Emergencia N° 009-2023/GRTOEC-I (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Josmir Contratistas Generales S.R.L., con R.U.C. N° 20366925296, debidamente representada por su Gerente General, Mirtha Arrese Gonzales, para la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por un monto de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. **000419** -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, **11 DIC 2023**

S/. 658,614.03 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 03/100 SOLES), con un plazo de 20 (veinte) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000261-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 18 de julio de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, en vías de regularización, al Ingeniero ROBERTHO KARLO DIAZ BARRETO, con registro CIP Nº 68269 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero SUPERVISOR, responsable de la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; precisándose que el SUPERVISOR será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico, correspondiente a la ejecución física y financiera de la actividad;

Que, mediante Carta Nº 023-2023/JOSMIR SRL, del 20 de julio de 2023, la Representante Legal de la empresa Josmir Contratistas Generales S.R.L., con R.U.C. Nº 20366925296, Sra. Mirtha Arrese Gonzales, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, tramitar el pago por la ejecución y culminación de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; que posterior a ello con Carta Nº 028-2023/JOSMIR SRL, del 23 de agosto de 2023, la Representante Legal de la empresa Josmir Contratistas Generales S.R.L., remite el Expediente de Liquidación, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023, el SUPERVISOR de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; Ingeniero ROBERTHO KARLO DIAZ BARRETO, alcanza a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, la evaluación final de la actividad;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante proveído s/n, de fecha 18 de setiembre de 2023, anotado al reverso del Informe Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023, dispone al CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, evaluar e informar sobre la liquidación remitida mediante Informe Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 12 de setiembre de 2023;

Que, mediante Carta Nº 010-2023/CPC.MAVJ, del 27 de setiembre de 2023, CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez alcanza a la Sub Gerencia de Servicios Productivos las observaciones a la liquidación de servicio; y que esta Sub Gerencia mediante la Carta Nº 09-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 27 de setiembre de 2023, alcanza a la Representante Legal de la empresa Josmir Contratistas Generales S.R.L., las observaciones del Expediente de Liquidación, para su absolución;

Que, mediante Carta Nº 039-2023/JOSMIR SRL, del 23 de octubre de 2023, la Representante Legal de la empresa Josmir Contratistas Generales S.R.L., con R.U.C. Nº 20366925296, Sra. Mirtha Arrese Gonzales, alcanza el expediente de liquidación con la subsanación de las observaciones advertidas, y solicita se le dé el trámite correspondiente;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000419 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 11 DIC 2023

Que, mediante Carta N° 013-2023/CPC.MAVJ, del 07 de noviembre de 2023, CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez alcanza la revisión financiera de liquidación de servicio, indicando que según la Resolución Gerencial Regional N° 000183-2023/GOB.REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprueba la ficha técnica para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; por un valor referencial de S/. 675,079.38 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 38/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) días calendarios asimismo según Contrato de Servicios en General N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se otorga la buena pro por un monto de S/. 658,614.03 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 03/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 20 (veinte) días calendario; asimismo según reporte SIAF y reporte proporcionado por la entidad se ha cancelado según detalle SIAF N° 5342, C. Pago N° 2547, por S/. 79,034.00 soles; C. Pago N° 2548, por S/. 65,861.40 soles; C. Pago N° 2549, por S/. 420,000.00 soles; C. Pago N° 2550, por S/. 93,718.63 soles; haciendo un total de S/. 658,614.03 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 03/100 SOLES); y verificando el contractual y el pagado existe un saldo de S/. 0.00, quedando pendiente la devolución del 10% retenido según SIAF N° 5342, y C. Pago N° 2548, por S/. 65,861.40 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 40/100 SOLES); por pagar a favor de la empresa Josmir Contratistas Generales S.R.L., con R.U.C. N° 2036925296.

Que, la Sub Gerencia de Servicios Productivos, mediante proveído s/n, de fecha 08 de noviembre de 2023, anotado al reverso de la Carta N° 013-2023/CPC.MAVJ, del 07 de noviembre de 2023, sugiere se proyecte acto resolutorio para liquidación; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante proveído s/n, de fecha 09 de noviembre de 2023, dispone se proyecte el respectivo acto resolutorio, conforme a la normatividad vigente;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional de Gobierno Regional de Tumbes; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del servicio de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; ejecutada por la modalidad de administración directa, la misma que tiene un presupuesto autorizado de S/. 675,079.38 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 38/100 SOLES), y un presupuesto pagado o gastado de S/. 658,614.03 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 03/100 SOLES), cuyos detalles se revela en el anexo 01, que forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina Regional de Administración ordene a quien corresponda realizar la DEVOLUCIÓN equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, como Garantía de Fiel Cumplimiento; esto es la suma de S/. 65,861.40 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 40/100 SOLES), por la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

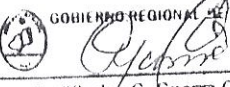
Nº. **000419** -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, **11 DIC 2023**

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de **S/. 658,614.03 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 03/100 SOLES)**, que constituye el costo final del servicio de la actividad denominada **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos, y demás oficinas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Tib"Carlos G. Guerra Garcia
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000419 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 11 DIC 2023

ANEXO 01

LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

AUTORIZADO Y PAGADO

"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DREN SANTA MARÍA, SECTOR LA PAILA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"	
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
VALOR REFERENCIAL	675,080.00
MONTO EJECUTADO 2023	658,614.03
PLAZO EJECUCION	20 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE EJECUCION	15 DE JUNIO DE 2023
TERMINO DE EJECUCION	01 DE JULIO DE 2023
1.00 AUTORIZADO Y PAGADO	
01.01 AUTORIZADO (PPTO. TOTAL)	658,614.03
01.02 PAGADO (TOTAL)	658,614.03
SALDO	0,00

